



NACIONAL



RESOLUCIÓN 239/2018
MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN (M.M.)

Implementación del módulo LOCACION DE OBRAS Y SERVICIOS (LOYS), del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE).
Del: 19/04/2018; Boletín Oficial 23/04/2018.

VISTO: el Expediente Electrónico N° EX-2018- 14754023- -APN-SECMA#MM, la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, la Ley N° [25.506](#), los Decretos Nros. [434](#) del 1° de marzo de 2016, 561 del 6 de abril de 2016, 1301 del 23 de diciembre de 2016 y 1109 del 28 de diciembre de 2017, las Resoluciones Nros. [65](#) del 21 de abril de 2016, 101 del 26 de mayo de 2016, [171-E](#) del 19 de julio de 2016, 277-E del 22 de agosto de 2016, [355-E](#) del 14 de septiembre de 2016, 400-E del 5 de octubre de 2016, 432-E del 26 de octubre de 2016, 466-E del 11 de noviembre de 2016, 508-E del 22 de noviembre de 2016, 561-E del 28 de diciembre de 2016, 364 del 19 de julio de 2017 y [458](#) del 30 de agosto de 2017 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° [25.506](#) de Firma Digital, reconoció la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital, y en su artículo 48 estableció que el Estado Nacional, dentro de las jurisdicciones y entidades comprendidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, promoverá el uso masivo de la firma digital de tal forma que posibilite el trámite de los expedientes por vías simultáneas, búsquedas automáticas de la información y seguimiento y control por parte del interesado, propendiendo a la progresiva despapelización.

Que la Ley de Ministerios N° [22.520](#) y modificatorias, en su artículo 23 octies estableció las competencias del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN entre las cuales se encuentra la de diseñar, coordinar e implementar la incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática y sistemas y tecnologías de gestión de la Administración Pública Nacional.

Que el Decreto N° [434](#) del 1° de marzo de 2016 aprobó el PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, contemplando el PLAN DE TECNOLOGÍA Y GOBIERNO DIGITAL que prevé la implementación de una plataforma horizontal informática de generación de documentos y expedientes electrónicos, registros y otros contenedores que sea utilizada por toda la administración a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso y la perdurabilidad de la información, la reducción de los plazos en las tramitaciones y el seguimiento público de cada expediente.

Que, en consecuencia, el Decreto N° 561 del 6 de abril de 2016 aprobó la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional, actuando como plataforma para la implementación de gestión de expedientes electrónicos.

Que el mencionado Decreto N° 561/2016, ordenó a las entidades y jurisdicciones enumeradas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 que componen el Sector Público Nacional la utilización del sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE para la totalidad de las actuaciones administrativas, de acuerdo al cronograma que fije el MINISTERIO DE

MODERNIZACIÓN.

Que el Decreto N° 1301 del 23 de diciembre de 2016 aprobó la implementación del módulo Locación de Obras y Servicios - LOYS del sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE, como único medio de tramitación de la contratación, modificación, ejecución y extinción de los servicios personales sin relación de empleo que se presten mediante modalidades de vinculación contractuales o convencionales según lo establezca el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

Que el Decreto N° 1109 del 28 de diciembre de 2017 estableció el régimen de contrataciones de personas para la prestación de servicios profesionales autónomos que sean necesarios para el desarrollo de tareas, estudios, proyectos o programas especiales y con término estimable que complementen la gestión de cada jurisdicción o entidad.

Que las Resoluciones Nros. [65](#) del 21 de abril de 2016, 101 del 26 de mayo de 2016, [171-E](#) del 19 de julio de 2016, [277-E](#) del 22 de agosto de 2016, [355-E](#) del 14 de septiembre de 2016, [400-E](#) del 5 de octubre de 2016, [432-E](#) del 26 de octubre de 2016, [466-E](#) del 11 de noviembre de 2016, [508-E](#) del 22 de noviembre de 2016 y [364](#) del 19 de julio de 2017 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN establecieron los cronogramas de implementación de los módulos “Comunicaciones Oficiales”, “Generador Electrónico de Documentos Oficiales” (GEDO) y “Expediente Electrónico” (EE), todos del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), en las entidades y jurisdicciones que componen en Sector Público Nacional.

Que las Resoluciones Nros. [561-E](#) del 28 de diciembre de 2016 y [458](#) del 30 de agosto de 2017 del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN establecieron los cronogramas de implementación del módulo LOCACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS (LOYS) del sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE en determinados organismos.

Que corresponde, en consecuencia, fijar el cronograma de implementación del módulo LOCACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS (LOYS) del sistema de Gestión Documental Electrónica - GDE, para las modalidades contractuales previstas en el Decreto N° 1109/2017 y a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, para los contratos de locación de obra que se presten a título personal, a excepción de los correspondientes a obras artísticas, y para los contratos de servicios personales que se presten en el marco de Convenios con Universidades, cuyo período de ejecución tenga vigencia a partir del 2 de Mayo de 2018 o fecha posterior, en el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO - INIDEP y en el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA - INV, ambos dependientes del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA; en el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, en el TEATRO NACIONAL CERVANTES y en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, todos dependientes del MINISTERIO DE CULTURA; en el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA y en el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA, todos dependientes del MINISTERIO DE DEFENSA; en la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y en el INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, ambos dependientes del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL; en la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA - CONEAU, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN; en la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES - CNV, dependiente del MINISTERIO DE FINANZAS; en el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA; en el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO, en la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN y en el CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, todos dependientes del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS; en el INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL - INPI, dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN; en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD - ISSS, en la AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS, en el INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, en el HOSPITAL NACIONAL EN RED

ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LIC. LAURA BONAPARTE”, en el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE, todos dependientes del MINISTERIO DE SALUD; en el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, dependiente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA; en la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO, dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL; en el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS - ORSNA y en la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL, ambos dependientes del MINISTERIO DE TRANSPORTE; en el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA; en la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y en el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, dependiente de PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1301/16.

Por ello,

El Ministro de Modernización resuelve:

Artículo 1°.- Será obligatorio el uso del módulo “LOCACION DE OBRAS Y SERVICIOS” (LOYS), del sistema de GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE) para las modalidades contractuales previstas en el Decreto N° 1109 del 28 de Diciembre de 2017 y a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, los contratos de servicios personales que se presten en el Marco de Convenios con Universidades, y los contratos de locación de obra que se presten a título personal, a excepción de los correspondientes a obras artísticas, cuyo período de ejecución tenga vigencia a partir del 2 de Mayo de 2018 o fecha posterior, en los siguientes organismos:

- 1) INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, dependiente del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.
- 2) INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, dependiente del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.
- 3) INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, dependiente del MINISTERIO DE CULTURA.
- 4) TEATRO NACIONAL CERVANTES, dependiente del MINISTERIO DE CULTURA.
- 5) FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, dependiente del MINISTERIO DE CULTURA.
- 6) INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA, dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA.
- 7) ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA, dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA.
- 8) SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
- 9) INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.
- 10) COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA - CONEAU, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
- 11) COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, dependiente del MINISTERIO DE FINANZAS.
- 12) TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA.
- 13) INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y

EL RACISMO, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

14) PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

15) CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

16) INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, dependiente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

17) SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.

18) AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.

19) INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.

20) HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LIC. LAURA BONAPARTE” dependiente del MINISTERIO DE SALUD.

21) INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.

22) CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS, dependiente del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

23) SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO, dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

24) ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS - ORSNA, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

25) JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL, dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

26) TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

27) AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

28) CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Art. 2°.- Comuníquese la presente medida a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN - SIGEN.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Andrés Horacio Ibarra.

